

Contribuyente: SOCIEDAD CONSTRUCTORA C.G LTDA. R.U.T. N°: 76462670-2
Representante Legal: ~~FRAN RAMON CARBO ALVAREZ~~ R.U.T. N°: ~~11893177-7~~
Domicilio: ~~CANTON MELILLA LOTE 1 OTIC 99 RANCAGUA~~
Contribuyente enrolado: Si

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO OTORGO FACTURA, GUÍA DE DESPACHO, NI NINGÚN DOCUMENTO TRIBUTARIO POR EL TRASLADO DE 150 SOLERAS TCI MOP DESDE RANCAGUA A CURACAVÍ EN RECONOCIMIENTO EMITE GUÍA N° 655 DE FECHA 07.11.2019.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1906044320.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **\$1471050** y una clausura de su establecimiento por **6** días.

II. REBÁJASE la multa a **\$490350** y **CONDÓNASE** 4 días de la sanción de clausura, aplicándose 2 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 11-04-2019.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1248757
Monto de la operación: 490350
Fecha de la infracción: 14-03-2019
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA
Calificación: GRAVE

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 1471050	6
Condonación	\$ 980700	4
Sanción Aplicada	\$ 490350	2

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0
Fecha inicio clausura: 18-04-2019
Fecha término clausura: 23-04-2019

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 1214355541 Res 21782
FECHA: 28 MAR 2019
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
JEFE OFICINA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
FABIO ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO
19097933-5
Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE